



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103047-2023-00247-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **JULIO ANIBAL ZAMBRANO CASTRO**, en contra de **AGROBRAS SAS, CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL, FUNDACIÓN PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO**, que conforman la **UNIÓN TEMPORAL U.T. PAE NIÑEZ HUILA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CINCO MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.006.794.758,64)**, conforme el Contrato de Cesión de Derechos Económicos derivados del Contrato 1216 de 2021 de la Gobernación del Huila, que corresponden al 30% de las actas presentadas y pagadas a la demandada:

Acta presentada	Valor	porcentaje (30%) a pagar
Acta parcial 1	\$ 79.614.232	\$ 23.884.270
Acta parcial 2	\$ 1.961.092.524	\$ 588.327.757
Acta parcial 3	\$ 2.094.679.179	\$ 628.403.754
Acta parcial 4	\$ 1.532.142.744	\$ 459.642.823
Acta parcial 5	\$ 1.943.830.292	\$ 583.149.088
Acta parcial 6	\$ 749.763.411	\$ 224.929.023
Acta parcial 7	\$ 3.457.024.954,92	\$ 1.037.107.486,48
Acta parcial 8	\$ 2.576.211.915,42	\$ 772.863.574,63
Acta parcial 9	\$ 2.503.128.790,50	\$ 750.938.637,15
Acta final	\$ 1.730.499.235,94	\$ 519.149.770,78
total	\$ 18.627.987.278,80	\$ 5.588.396.183,64
ABONO del 16 de mayo de 2022.		\$581,601,425
TOTAL, PENDIENTE DE PAGO		\$ 5.006.794.758,64

2. Por los intereses moratorios sobre el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera,

liquidados desde que cada acta se hizo exigible y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

Acta presentada	Fecha desde que se debe correr el interés
Acta parcial 3	25 de junio de 2022
Acta parcial 4	27 de julio de 2022
Acta parcial 5	24 de agosto de 2022
Acta parcial 6	22 de septiembre de 2022
Acta parcial 7	13 de octubre de 2022
Acta parcial 8	04 de noviembre de 2022
Acta parcial 9	22 de noviembre de 2022
Acta final	23 de diciembre de 2022

Sobre las costas se decidirá en la etapa procesal respectiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

TERCERO: OFICIESE en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada SEBASTIÁN MAURICIO ORTIZ PESCADOR, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder que se le otorgó.

Se deja constancia que la copia del título ejecutivo fue recibida mediante mensaje de datos, vía correo electrónico, de allí que, se previene al apoderado de la parte demandante para que, en el momento que el Despacho lo requiera, allegue el original, en el entretanto el mismo quedara bajo su custodia y responsabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2)

ESTADO No. 007 del 08-02-2024